

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00449

Teniendo en cuenta que el extremo demandado contestó la demanda formulando excepciones de mérito¹, de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- CORRER traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, de las exceptivas de mérito planteadas por la parte demandada.

2.- INGRESAR el expediente al Despacho, culminado el término señalado en el numeral anterior, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 115
fijado el 3 de octubre de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivo 22

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ffd73fa610844a1736700dda9593b0718851f81429beb9c2a211abee49d8a68**

Documento generado en 02/10/2023 04:28:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>